

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

**RESTAURAR LAS INDIAS Y DESPERTAR AL MONARCA.  
EL MARQUÉS DE BARINAS Y LAS MISIVAS ARBITRISTAS A CARLOS II  
(1688-1691)<sup>1</sup>**

**RESTORING THE INDIES AND AWAKENING THE MONARCH.  
THE MARQUIS OF BARINAS AND THE ARBITRISTIC MISSIVES TO  
CHARLES II (1688-1691)**

*Cristina Bravo Lozano*

*Universidad Autónoma de Madrid, España*

<https://orcid.org/0000-0001-9919-1270>

**Resumen**

Imbuido por el pensamiento mercantilista de la época, el advenedizo indiano Gabriel Fernández de Villalobos, marqués de Barinas, fue uno de los más controvertidos arbitristas del reinado de Carlos II. Sus tratados incidieron en el cuidado y reformación de una serie de prácticas seguidas en y hacia los reinos de Indias para evitar la ruina de la monarquía de España. Su discurso, basado en el conocimiento directo que testimoniaba, apuntaba a las irregularidades en el comercio americano, así como la necesidad de mudar la planta de gobierno, proteger la explotación de las materias primas y dotar de medios defensivos aquellos dominios. Su inserción en las esferas cortesanas le condujo a ser objeto de distintas querellas y, con ello, al exilio. Desde Cádiz continuó con la labor de *consilium* que venía practicando con el monarca. Las circunstancias personales le obligaron a tomar la pluma para trasladarle su parecer en un epistolario peculiar, dirigido al rey a través de varias vías palatinas. El contenido de estas misivas revela su extraordinaria capacidad de análisis y la proporción de soluciones, en ocasiones parciales, para la conservación del cuerpo político frente a émulos internos, rivales europeos y factores exógenos.

**Palabras clave:** marqués de Barinas, consejo, arbitrio, fraude, defensa, España, América, Carlos II.

**Abstract**

Imbued with the mercantilist thinking of the time, the Indian upstart Gabriel Fernández de Villalobos, Marquis of Barinas, was one of the most controversial arbitrist of the reign of Charles II. His treatises focused on the care and reformation of a series of practices followed in and towards the kingdoms of the Indies to avoid the ruin of the Spanish

<sup>1</sup> Este trabajo se incluye en el marco de los proyectos “Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)” [PID2022-14501NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE; y “El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI” (PHS-2024/PH-HUM-184), financiado por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Monarchy. His discourse, based on his direct knowledge, pointed to irregularities in American trade, as well as the need to change government positions, protect the exploitation of raw materials, and provide those dominions with defensive means. Due to his rise to prominence and insertion in the court spheres, he was subject of various disputes, which led to his exile. From Cadiz he continued to advise the monarch. Personal circumstances forced him to express his views in a very personal correspondence through several palatine ways. The content of these letters reveals his extraordinary capacity for analysis and the proportion of solutions, sometimes partial, for the preservation of the political body in the face of internal emulators, European rivals and exogenous factors.

**Keywords:** marquis of Barinas, arbitrism, fraud, defence, Spain, America, Charles II.

**Fecha recepción:** 15/7/2025

**Fecha aceptación:** 16/12/2025

En 1700, Pedro Portocarrero y Guzmán publicó en Madrid el *Theatro Monarchico de España*.<sup>2</sup> El autor, patriarca de las Indias y capellán mayor y limosnero mayor, había dado a las prensas este tratado político el mismo año que fallecería Carlos II. En las postrimerías del reinado, mientras se discutía la cuestión sucesoria, los discursos del prelado contenían profundas -y pedagógicas- observaciones y reflexiones sobre la realidad política de su época mediante ejemplos bíblicos, filosóficos e históricos, desde la Antigüedad clásica hasta el siglo XVII.

Con un plano especular respecto a su presente, en el discurso III reflexionó sobre los factores que habían conducido a la caída de los imperios, con sus correspondientes recomendaciones para prevenir tan fatal destino a la monarquía de España. El patriarca identificaría una serie de causas genéricas sobre la postración de los poderes monárquicos, así como otras específicas para el caso hispano. Desde una perspectiva organicista aristotélico-galénica, presentó las repúblicas como un cuerpo que debía permanecer saludable y armónico en sus miembros para mantener el equilibrio. El influjo de la fortuna, sin embargo, podría generar la temida inestabilidad, agudizada por su propia grandeza. El punto de máximo esplendor del *imperium* era temporal y efímero. Su mala

<sup>2</sup> Pedro Portocarrero y Guzmán, *Theatro Monarchico de España*, que contiene las más puras, como *catholicas máximas de Estado*, por las cuales, así lo príncipes, como las repúblicas aumentan, y mantienen sus dominios, y las causas que motivan su ruyna (Madrid: por Juan García Infanzón, 1700).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

gestión lo abocaba al ocaso. El tiempo, que “todo lo muda y consume”, era un enemigo común al que muchos poderes imperiales se enfrentaba sin medios para afrontarlo, ni recursos para perpetuarlo. La longevidad de tales entidades políticas estaría determinada por el gobierno de sabios príncipes y la vigencia de leyes justas. La conexión de estos fenómenos multicausales generaría una dinámica de retroalimentación positiva o negativa que solo el mandatario, con su acción, podía sostener o atajar.<sup>3</sup>

Tales proposiciones no fueron exclusivas de Pedro Portocarrero y Guzmán. Respondían a las inquietudes de buena parte del arbitrismo español de la segunda mitad del siglo XVII. Esta literatura proyectista había entrado en una nueva y prolífica fase, con un repunte en la publicación de tratados y la eclosión de autores que, desde ópticas políticas, económicas o fiscales, pretendieron aportar soluciones a las múltiples *enfermedades* que habían diagnosticado a la Monarquía.<sup>4</sup> El marqués de Barinas fue uno de ellos. El indiano Gabriel Fernández de Villalobos, nacido en la pequeña población conquense de Almendros y cuya trayectoria vital se caracterizó por la intensidad de movimientos y avatares en el mundo atlántico antes de asentarse por primera vez en la Villa y Corte en 1675, fue uno de los autores más reputadas durante el reinado de Carlos

---

<sup>3</sup> *Idem*, pp. 313-415.

<sup>4</sup> Evaristo Correa Calderón, *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936). Catálogo de impresos y manuscritos* (Madrid: FUE, 1982); Manuel Herrero Sánchez, “Cádiz y la reorganización del comercio indiano en el proyecto mercantilista de Juan Cano (1675)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba: Publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1994), vol. 6, pp. 171-178; Ángel Alloza Aparicio y Beatriz Cáceres de Gea, *Comercio y riqueza en el siglo XVII. Estudios sobre cultura, política y pensamiento económico* (Madrid: CSIC, 2009); José Manuel Díaz Blanco, “Pensamiento arbitrista y estructuras institucionales en la carrera de Indias (siglo XVII): entre la desincentivación y la represión”, *Anuario de Estudios Americanos*, 71/1 (2014), pp. 47-77; *Idem*, “Elección y representación: itinerarios de una cultura política mercantil en el siglo XVII”, en *Une Europe des Affaires (XVIIe-XVIIIe siècles). Mobilités, échanges et identités*, ed. Jean-Philippe Priotti y Bertrand Haan (Bruselas: Peter Lang, 2018), pp. 73-97; Pablo Fernández Albaladejo, “Intereses de Indias, dominio del Rey; Indicios de un debate en la Monarquía de España (1680-1715)”, en *Mirando desde el puente. Estudios en homenaje al profesor James S. Amelang*, ed. Fernando Andrés, Mauro Hernández y Saúl Martínez (Madrid: UAM Ediciones, 2019), pp. 471-483; 476-479; *Idem*, “Comercio redentor: arbitrismo peninsular y proyectismo atlántico en la Monarquía de España (1668-1675)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 46/1 (2021), pp. 9-29; y José Manuel Díaz Blanco, *El norte de la contratación y la tradición veitiana. Un itinerario del Siglo de Oro al pensamiento histórico moderno* (Sevilla: Diputación de Sevilla/Universidad de Sevilla, 2024).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

II por sus arbitrios.<sup>5</sup> Su pensamiento crítico, el fundamento de sus argumentos y sus conocimientos sobre los territorios ultramarinos no solo quedaron recogidos en sus escritos, pues también significaron su inmediato auge cortesano y la participación consultiva en instancias que dirimían los asuntos tocantes a América. Sin embargo, su dudoso comportamiento, un exilio en Portugal, las desconfianzas que había ido suscitando entre los ministros madrileños y las intrigas en que intervino o se vio involucrado le hicieron caer en desgracia. Pese a las mercedes regias que obtuvo, caso de un hábito de Santiago, el título de marqués de Barinas y Guanaguanare, un honorario almirantazgo general y la contaduría mayor de Cuentas de las provincias de Maracaibo y Caracas, don Gabriel acabó desacreditado y exiliado en Cádiz.

Resignado ante su retiro forzado, el proyectista se mantuvo en su determinación de continuar aconsejando a Carlos II a través de cartas-memoriales, conservadas en la actualidad en la Biblioteca Nacional de España y dadas a conocer, parcialmente, desde tiempos de Cesáreo Fernández Duro.<sup>6</sup> Los correos se dirigirían por la vía de una soberana *medianera*, Mariana de Austria, quien también recibiría otras misivas paralelas y de semejante tenor, de tal manera que se evitase su intervención por el valido conde de

<sup>5</sup> Para una biografía del marqués, vid. Jaime Delgado, “Vaticinios sobre la pérdida de las Indias y planes para conjurarla (siglos XVII y XVIII)”. *Quinto Centenario*, 2 (1981), pp. 101-157; Javier Falcón Ramírez, *Clases, estamentos y razas. España e Indias a través del pensamiento arbitrista del marqués de Varinas* (Madrid: CSIC, 1988); Adolfo Polo y La Borda, “Between America and the Maghrib: The Marquis of Varinas and the Weapons of the Exile”, en *The Power of Dispersed. Early Modern Global Travelers Beyond Integration*, ed. Cornel Zwierlein (Leiden: Brill, 2021), pp. 333-361; y Cristina Bravo Lozano, “‘No me olvide con su real protección’. El marqués de Barinas y su epistolario con Mariana de Austria, entre *consilium*, arbitrismo y promoción personal (1688-1695)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 48 (2022), pp. 45-73. Para los arbitrios de Barinas y su contexto político-mercantilista, vid. BNE, Ms. 3034, ff. 328r-344r. *Proposiciones del marqués de Varinas sobre los abusos de Indias...* Gabriel Fernández de Villalobos, *Estado eclesiástico, político y militar de la América (o grandeza de India)*, ed. Javier Falcón Ramírez (Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1990), p. 20. Ramón Ezquerra Abadía, “La crítica española sobre América en el siglo XVIII”, *Revista de Indias*, 22 (1958), pp. 159-283: 175; Josep María Delgado y Joseph Fontana i Lázaro, *Dinámicas imperiales (1650-1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español* (Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2007), pp. 13-38; y Falia González Díaz y Pilar Lázaro de la Escosura, *Mare clausum. Mare liberum. La piratería en la América española* (Madrid: Ministerio de Cultura, 2009), pp. 154-156.

<sup>6</sup> Cesáreo Fernández Duro, “Introducción”, en *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar* (Madrid: Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1899).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Oropesa.<sup>7</sup> Casi semanalmente, el marqués trasladaría al rey sus reflexiones políticas y nuevos arbitrios para revertir las disfunciones detectadas en América, sin olvidar - obviamente- el curso de sus intereses particulares.<sup>8</sup> Las advertencias y teorizaciones del aristócrata indiano se expusieron en un formato diferente a sus conocidos tratados. El soporte epistolar le permitía tomar ciertas licencias y adoptar un lenguaje y registros diferentes con que dotar de mayor significado sus palabras y procurar establecer una conexión comunicativa más directa con su interlocutor: el rey. Presentar de forma estructurada y coherente sus máximas y principales aportaciones, conforme a un criterio temático y en las que se pone de manifiesto la contraposición crítica entre los esquemas teóricos del pensamiento mercantilista y la realidad cotidiana de las operaciones que se efectuaban en el Atlántico, revela cómo el gobierno, el comercio y la defensa fueron los tópicos que centraron sus discursos. Estas tres materias políticas y económicas, cardinales para los intereses de la Monarquía y su devenir, fueron lugares comunes entre proyectos, censuras, razonamientos, reclamaciones y avisos destinados a revertir el fracaso que este advenedizo ennoblecido anunciaba en sus misivas.

### **“La justicia del gobierno perpetúa el cetro”**

Retornando al *Theatro Monarchico*, el segundo discurso dedicado por Pedro Portocarrero a los medios para mantener las monarquías aludía expresamente a la prudencia con que gobernó y actuó Carlos V en tan vastos dominios. El ejercicio de la autoridad regia, no supeditada a terceros sujetos ni poderes, era el fundamento para la conservación. Concebido como alma de la república, el rey debía fortalecer este cuerpo político. De lo contrario, la apariencia sería cadavérica y, si acaso tenía acciones vitales, serían monstruosas, como de alma irracional. Tales inconvenientes se podrían prevenir, según el parecer del patriarca, solo con la constante y sostenida aplicación del soberano

<sup>7</sup> Bravo Lozano, ““No me olvide”.

<sup>8</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 42r-45v. Barinas a Carlos II, Madrid, 2 de febrero de 1688.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

al oficio regio para la gestión de los distintos asuntos que tocantes a cada uno de sus territorios.<sup>9</sup>

Este organicismo hegemónico en la retórica seiscentista también estuvo presente en las misivas que Barinas elevase a Carlos II desde Cádiz. La interacción entre la cosmovisión sociopolítica escolástica y la utilidad del recurso al discurso *médico* sirvió al indiano para describir el estado de la monarquía de España. Sin embargo, no constituía una novedad en su pensamiento arbitrista. En 1682, don Gabriel ya se había presentado como un sujeto competente para proponer remedios eficaces a las enfermedades que la enflaquecen. La principal de tales dolencias, a ambos lados del Atlántico, eran los excesos cometidos por “las codiciosas sanguijuelas de los extranjeros”. La permisividad e irresolución para atajar el problema derivado de los intereses de aliados o enemigos de la Monarquía dificultaban la *curación*. El lamento de la debilidad del cuerpo político y la dejación del ministerio de sus funciones asesoras dificultaban el hallazgo de la *medicina* más efectiva. El continuado languidecimiento repercutía en la imagen real. Fernández de Villalobos advirtió a Carlos II que “no hay príncipe, ni Estado en toda Europa, a quien no cause admiración el estado, fuerza e imperio que llegó a tener”. Sin embargo, el presente descaecimiento era tal que “la que ayer miraban envidiosa de su soberanía, hoy la atienden despreciable” por hallarse tan *desfigurada* de su esencia primigenia.<sup>10</sup>

Todo ello podría revertirse si la autoridad regia determinase acabar con los males desde su raíz. La alegoría botánica, para don Gabriel, era útil en su discurso, dado que “poco importa cortar las ramas donde queda el tronco con vivacidad para que renazcan nuevos pimpollos que vuelvan a difundir los frutos nocivos que antes tenían”.<sup>11</sup> Solo con medidas radicales y la pronta introducción de cambios estructurales podría devolverse la *salud* a la Monarquía y evitar la gravosa desmembración territorial. Poco antes de abandonar Madrid en dirección a Andalucía, Barinas trajo a la memoria del monarca las palabras que el dominico fray Francisco de Reluz le dirigiese tiempo atrás acerca de que

<sup>9</sup> Portocarrero y Guzmán, *Theatro Monarchico*, p. 110.

<sup>10</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 11r-24v. Fernández de Villalobos a Carlos II, Madrid, 15 de julio de 1682.

<sup>11</sup> *Idem*.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

obrase y resolviese el gobierno por sí mismo. La principal obligación de Carlos II era intervenir ante los asuntos que afectaban a sus dominios y, aunque acertase o se equivocase, adquiriría experiencia con su ejercicio. De lo contrario, la indiferencia provocaría un incumplimiento de sus funciones y una ofensa a Dios. Este pecado de omisión no era sino el verdadero origen de cuantos problemas morales y confesionales se estaban sucediendo, siendo el propio monarca *reto* de muchos de ellos.<sup>12</sup>

La intensa escritura de arbitrios y advertencias de don Gabriel tenía por objeto *despertar* a Carlos II si no quería experimentar el rigor de la justicia divina y, con ello, perder la Monarquía.<sup>13</sup> Esta lectura confesional del ejercicio del *consilium* partía de la noción de “un rey dormido en su confianza, que ha cerrado los oídos a las quejas que se dan de él”. Ante este estado alegórico, proliferaban facciones, entraban en conflicto los cortesanos y se daba pábulo a que “quiere cada uno más para sí el principado que al príncipe”. Nacida del desgobierno, esta polarización derivaba en un debilitamiento de la *auctoritas regia*, la merma de la lealtad y una seria amenaza a la perpetuación del cetro.

En sus misivas, inquirió al monarca la causa de su pasividad. Carlos II podía ser consciente de cuanto acontecía, pero también estar engañado por su entorno. Sin embargo, el indiano no alcanzaba a comprender si esta dúplice causa de su *sueño* obedecía a un conformismo intencionado o a la irresolución personal para la toma de decisiones.<sup>14</sup> Este último argumento, que conllevaba la negativa a ejecutar decretos *sanadores*, conducía a reflexionar sobre la absoluta ruina de un cuerpo político que evidenciaba agotamiento y quebranto.<sup>15</sup> La dejación de funciones respondía a la ocupación del soberano en otras materias y actividades distintas al gobierno. En una de sus sentencias, Barinas le expuso:

<sup>12</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 42r-45v. Barinas a Carlos II, Madrid, 2 de febrero de 1688.

<sup>13</sup> Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “El Favor Real: liberalidad del príncipe y jerarquía de la república (1665-1700)”, en *Repubblica e Virtù. Pensiero politico e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII Secolo*, ed. Chiara Continisio y Cesare Mozzarelli (Roma: Bulzoni, 1995), pp. 393-453.

<sup>14</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 138r-139v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 24 de abril de 1689.

<sup>15</sup> Para Barinas “cuando la cabeza está mala, todo el cuerpo duele”. BNE, Ms. 1001, ff. 140v-142r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 24 de abril de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

*“no multiplica coronas en sus sienes el príncipe que se entrega al ocio y a las delicias. En todos los hombres es necesario el trabajo, que el príncipe más porque cada uno nació para sí mismo. El príncipe, para todos. No es oficio de descanso el reinar. El que tuviere siempre ociosas y abiertas las manos, fácilmente se le caerán de ellas el cetro y se levantarán con él los que estuvieron cerca de sí”.*<sup>16</sup>

Con tan contundentes aforismos, el proyectista advertía sobre la corta vida que esperaba a la Monarquía si su titular persistía en una postura inmovilista, dejando a cada sujeto obrar a su arbitrio y perdiendo el patrimonio heredado y el crédito y la honra por estar *engañado* por quienes debían aconsejarle. En un intento por generar al rey un dilema de conciencia, don Gabriel planteó cómo, ante el juicio divino, de poco le servirán sus atributos presentáneos de poder: el cetro y la corona.<sup>17</sup> Si no se ponía remedio, Carlos II sería responsable del naufragio de su nave y del colapso de sus reinos. Tratando de incentivar la actividad personal del soberano, le requirió honestidad y aplicación, acabando con la evidente falta de una *cabeza* a la orgánica visión de la Monarquía.<sup>18</sup>

Las medidas que podrían componer nuevamente el poder real no eran ajena a las experiencias contemporáneas. En Francia, el cardenal Mazzarino y, sobre todo, Jean-Baptiste Colbert habían sido los artífices de su recuperación y hegemonía sobre buena parte de Europa.<sup>19</sup> El emperador Leopoldo I y su triunfo sobre los otomanos tras el asedio a Viena era otro espejo en que Carlos II podía verse reflejado.<sup>20</sup> Así, bien pudiera acabar con la codicia, la injusticia, la destrucción de la virtud moral o la desobediencia, aunque

<sup>16</sup> BNE, Ms. 1001, f. 146r. Barinas a Carlos II. Cádiz, 8 de mayo de 1689.

<sup>17</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 146v-147v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 8 de mayo de 1689.

<sup>18</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 154r-155r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 22 de mayo de 1689.

<sup>19</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 212v-213r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 4 de septiembre de 1689. Daniel Dessert, *Colbert ou le Mythe de l'absolutisme* (París: Fayard, 2019); y Thierry Sarmant y Mathieu Stoll, *Le Grand Colbert* (París: Tallandier, 2019).

<sup>20</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 214r-215v. Barinas a Carlos II, Cádiz, s. f., septiembre de 1689. Jean Bérenger, *Léopold Ier (1640-1705) : fondateur de la puissance autrichienne* (París: Presses Universitaires de France, 2004).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

sin necesidad manifiesta de recurrir a la coerción o la presión fiscal, que irremediablemente conllevaban el auge de la tiranía y el derramamiento de sangre.<sup>21</sup>

Los meses pasaban y, aunque sin constancia de que sus escritos llegasen al monarca, Barinas advertía que tales consejos de avezado vasallo no permeaban en el ánimo regio. En una de sus nuevas cartas-memoriales, redobló su retórica apocalíptica para evocar “el estado miserable a que se ven reducidos todos los dominios”.<sup>22</sup> La realidad presente era de *fea servidumbre*, de sujeción a las potencias rivales, de insolencias, desórdenes y corruptelas. Pese a que su origen se hallaba en los tiempos de Felipe IV, las consecuencias eran calamitosas en los tiempos de su hijo. El soberano, “dormido en su confianza”, no solo no ponía solución a los problemas externos de la Monarquía, sino que había cerrado los oídos a las quejas que se daban de sus *soberbios* y ambiciosos ministros. Ante este tenor general, el arbitrista recordaba al monarca cómo

*“la justicia del gobierno perpetúa el cetro. El amor de los gobernadores a los súbditos, le eterniza. La vigilancia del príncipe, le conserva. El temor de Dios, le aumenta. El desconcertado, le degüella porque desune la cabeza del cuerpo y pervierte los influjos y no se compadece, ni une violencia y duración”*.<sup>23</sup>

Si bien este era el retrato de su contemporaneidad, no menos escabrosa era la *omisión* del rey ante sus obligaciones en tanto causa directa de peores consecuencias. Sin ahorrar epítetos, el marqués le exhortaba a que metiera su mano en el pecho “y verá cómo la saca llena de lepra”. Haciendo balance del reinado, repasó cuánto había obrado el rey por sus pueblos desde que salió de la tutela de Mariana de Austria, qué puestos había concedido a los beneméritos, qué cargas había quitado a los indígenas indianos y “cuánto número de ellos se ha sacado de las tinieblas de la idolatría en que viven”, qué defensas se habían prevenido para la causa pública y salvaguarda de las fronteras, qué máximas de

<sup>21</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 214r-215v. Barinas a Carlos II, Cádiz, s. f., septiembre de 1689.

<sup>22</sup> BNE, Ms. 1001, f. 266r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 29 de enero de 1690.

<sup>23</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 266r-269v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 29 de enero de 1690.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

dominación, aumento y repoblación se habían adoptado; qué moneda se había acuñado, qué comercios se habían fundado y qué se había dispuesto para evitar la fuga de la plata y los abusos del contrabando. “Todo se deja al beneficio del tiempo”.<sup>24</sup>

La respuesta negativa que el marqués de Barinas daba a sus retóricas preguntas le abocaba a un profundo pesimismo. El mayor remedio a los males del *imperium* de España había sido la venta de los oficios de justicia “para que se acabe con las Indias y aquellos infelices”.<sup>25</sup> Tan errados pasos que, según don Gabriel, estaba dando el rey, amén de la insensibilidad de Carlos II ante las *urgencias* de su Monarquía, no conducían a su remedio o reposición, sino a su ocaso.<sup>26</sup> En tal punto, llegaba a dudar que fuera conocedor de las *ruinas* que existían y amenazaban la continuidad de su patrimonio, sino que estuvieran ocultadas por sus propios oficiales y confidentes. Así, dado que

*“puede un gran médico prevenir los males y curarlos en sus principios, pero darle sanidad al que se halla vencido de los humores con irresolución (como Vuestra Majestad), no cabe en la facultad. Lo mismo sucede en las dolencias de Estado que padece esta Monarquía, no queriendo los ministros de Vuestra Majestad que discurriesen entre hombres de experiencia las razones de inconveniencias”*.<sup>27</sup>

No sin cierta melancolía, Fernández de Villalobos prosiguió reflexionando acerca de las motivaciones que podría tener Carlos II para buscar medios con que fortalecer el languideciente cuerpo político, cuando todo pasaba por mudar la planta del gobierno cortesano. Los buenos deseos regios para revertir la crisis debían materializarse con el ejercicio de la justicia y podar desde “los filos a la raíz donde nacen todos los males”<sup>28</sup>

Barinas fijaría ahora su atención ya no solo en la inoperancia del monarca, sino en la carencia de sujetos “íntegros e inteligentes en las materias que están a su cargo”.

<sup>24</sup> *Idem*.

<sup>25</sup> *Idem*.

<sup>26</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 29r-30r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 18 de diciembre de 1689.

<sup>27</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 140v-142r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 31 de abril de 1689.

<sup>28</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 50r-55v. Barinas a Carlos II, Madrid, 29 de enero de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Ambas dolencias lastraban y afectaban gravemente a la Monarquía y “no hay medicamento, aunque sea de la medicina universal, que alcance a curarlas”. La dejación de funciones era responsabilidad regia. Esto condujo al aristócrata a preguntarse qué imagen quedaría de Carlos II para la posteridad. Posiblemente sería la de un rey que había abandonado sus obligaciones, sin atender a los problemas, “alimentándose con veneno para que otros disfruten la Monarquía en un tiempo que todos los príncipes de la Europa están con la espada en la mano”.<sup>29</sup> El soberano habría de seguir el modelo de Alejandro Magno, de Fernando el Católico o de Carlos V, e intervenir de manera decidida para acabar con el desgobierno.<sup>30</sup> Era el momento de que ejerciera como un verdadero y comprometido príncipe, y que asumiera las funciones del oficio real.<sup>31</sup>

Saber “los daños y no admitir los remedios que se proponen” llevó al arbitrista a calificarlo de *cómplice* en los excesos y de causante del desamor de unos pueblos que se veían abandonados por no imponer orden y obediencia a sus ministros.<sup>32</sup> Por ello, enfatizaba lo determinante que era reforzar la *auctoritas* y apartar a los artífices de sus desaciertos si quería conservar a sus vasallos y tierras, y cumplir con el mandato divino.<sup>33</sup> Su afán era disciplinar a Carlos II y sacarle del letargo en que se hallaba para contemplar el estado al que habían quedado reducidos sus dominios. Para sanar el cuerpo político, con enfermedades que comenzaban a cronificarse, lo primero y principal era que el rey gobernase, sin dejar el poder en manos de *validos*.<sup>34</sup> Un gobierno sólido como el que necesitaba España, según el proyectista, suponía reformar la planta. Los ministros,

<sup>29</sup> Según Barinas, en las gacetas del Norte y las de Bruselas se hablaba de las cacerías regias, su devoción y praxis religiosa en las distintas iglesias y conventos madrileños, el gusto por las comedias y otras actividades ociosas cuando se estaban perdiendo reinos. BNE, Ms. 1001, ff. 50r-55v. Barinas a Carlos II, Madrid, 29 de enero de 1689.

<sup>30</sup> Para poner a Carlos II en antecedentes y motivarlo a conservar sus reinos, puso como ejemplos a Witiza, a don Rodrigo, que perdió sus territorios y en el reinado actual “se ha perdido en Flandes e Indias seis veces más” que aquél entonces; y a Enrique IV de Castilla, “a quien perdieron la vergüenza sus vasallos en Segovia”. BNE, Ms. 1001, ff. 114r-118v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 20 de marzo de 1689.

<sup>31</sup> Barinas lo asemejó con el pastor a quien “se le ha entregado este rebaño para que dé cuenta de él y de los pecados que cometen por su omisión”. BNE, Ms. 1001, ff. 114r-118v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 20 de marzo de 1689. Iván Sánchez Llanes, *Implementación política de la metáfora del buen pastor en la Monarquía Hispánica (1665-1714)*. Tesis doctoral (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2023).

<sup>32</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 132rv. Barinas a Carlos II, Cádiz, 10 de abril de 1689.

<sup>33</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 132r-133v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 10 de abril de 1689.

<sup>34</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 146r-147v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 8 de mayo de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

consejeros y autoridades regias, cuya codicia iba “cortando los pies y manos de la república”, habían incumplido reiteradamente con sus obligaciones.<sup>35</sup> Por ello, se debía prevenir la enajenación y venta de oficios, apartando a cualquier sujeto con ambiciones personales contrarias a los intereses de la Monarquía.<sup>36</sup> En su lugar, se había de colocar a personas de calidad, desconfiando siempre de la primera nobleza, y sujetos experimentados, destinando oficiales *interesados* y *puros* a los distintos reinos y provincias para que se aplicasen en su conservación y fortalecimiento interno.<sup>37</sup> Era el tiempo de despertar, anunciaba Barinas, reimplantando el estilo político de Carlos V y desechando el actual modelo de gobierno delegado en individuos que eran “timoneros de esta fracasada nave de un naufragio cierto, una lástima sin remedio y un rey sin reino”.<sup>38</sup>

La aseveración de que “no está España tan falta de sujetos” que “no haya cuatro personas que puedan echarse sobre sí el gobierno” recapitulaba el permanente discernimiento del advenedizo sobre la situación institucional de la Monarquía.<sup>39</sup> Desde su perspectiva, no se prodigaban hombres con visión de dominación, conservación y aumento. En la corte, imperaba la adulación y quienes detentaban el poder estaban viciados y solo se movían por su interés para aumentar sus haciendas. Por ello, don Gabriel ponderaba qué beneficios podría hallar Carlos II de sus “más obligados vasallos” y en aquellos que poseían honras y riquezas gobernando en los distintos reinos.<sup>40</sup> En el ejercicio de la justicia, el rey tenía que castigar a quienes incumplían sus órdenes, no concederles grandes. Su cometido era distribuir la gracia y entregar los puestos principales no como beneficios simples, sino como una merced a sujetos competentes.<sup>41</sup>

A su entender, el monarca habría entregado el valimiento al conde de Oropesa influido por los usos consuetudinarios más que contemporizando, sin advertir sus dotes y ambiciones políticas.<sup>42</sup> No menos problemáticas eran las artes y trazas del confesor real,

<sup>35</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 50r-55v. Barinas a Carlos II, Madrid, 29 de enero de 1689.

<sup>36</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 42r-45v. Barinas a Carlos II, Madrid, 2 de febrero de 1688.

<sup>37</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 96r-99v y 122rv. Barinas a Carlos II, Cádiz, 6 y 27 de marzo de 1689.

<sup>38</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 126r-127v. Barinas a Carlos II, Madrid, 3 de marzo de 1689.

<sup>39</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 102r-107r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 13 de marzo de 1689.

<sup>40</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 178r-179r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 19 de junio de 1689.

<sup>41</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 202r-205v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 14 de agosto de 1689.

<sup>42</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 102r-107r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 13 de marzo de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

el dominico fray Pedro Matilla. Su crítico discurso se focalizó, sobre todo, en Manuel Francisco de Lira, secretario del Despacho Universal, cuya oficina debía ser la primera institución sujeta a reforma y estar regida por un sujeto que no “torciese los intereses temporales y desordenadas codicias”, obrando *motu proprio*, excediendo sus atribuciones y mediatizando las resoluciones conforme a sus propias inclinaciones.<sup>43</sup>

Para su descargo personal, Fernández de Villalobos avisaba a Carlos II de que tenía los *enemigos* en el Real Alcázar. Hasta Cádiz habían llegado rumores acerca de las supuestas pretensiones de Oropesa, Lira, Matilla y el condestable de Castilla, Íñigo Melchor Fernández de Velasco y Tovar, para que el monarca formase una Junta de Gabinete. A fe de Barinas, su constitución no debía llegarse a ejecutar, pues este órgano colegiado revelaría ante toda Europa que el rey era incapaz de asumir sus obligaciones, desautorizaría la *maiestas* y respondería a los fines particulares de tales ministros. A su vez, esta concentración de poder en un núcleo reducido de individuos limitaría la validez del sistema polisinodial y el *consilium* de los vasallos.<sup>44</sup> Estos prohombres serían los verdaderos artífices de la destrucción de la Monarquía y, aún más, sus maniobras cortesanas se dirigían a alejar al soberano de sus obligaciones, lo que estaba provocando que en regiones *remotas* se introdujese “cualquier poderoso que les franquee su trabajo y sudor, y les haga otras conveniencias para que le rindan el vasallaje”. Toda esta suma de agravios terminaría, antes que tarde, provocando la ira divina. Cuanto antes se desengañase el monarca y actuase, menos probabilidades habría de sufrir su castigo.<sup>45</sup>

Había que impedir el éxito de las camarillas que abocaban al desastre. Tomando a Luis XIV como prototipo de monarca ejecutivo, Carlos II debía mostrar firmeza y determinación para cambiar las titularidades del organigrama político de cara a fundar un verdadero gobierno. De otro modo, “ya no servirá sino es de un rey de baraja”.<sup>46</sup> Los

<sup>43</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 1023-107r y 258r-263r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 13 de marzo de 1689 y 22 de enero de 1690. José Antonio Escudero López, *Los secretarios de Estado del Despacho (1474-1724)* (Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1976); y Roberto Quirós Rosado, “Presentación. Mediar con la pluma y la palabra: secretarios y traductores de lenguas en la monarquía de España (1516-1714)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 46/2 (2024), pp. 7-14.

<sup>44</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 186r-191v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 3 de enero de 1689.

<sup>45</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 174r-176r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 12 de junio de 1689.

<sup>46</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 186r-191v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 3 de enero de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

puestos útiles de la Monarquía debían ser ocupados por hombres dignos y experimentados. De los primeros a los que se tendría que expulsar eran, paradójicamente, dos de los grandes enemigos del marqués: el conde de la Calzada, presidente de la Casa de la Contratación, y el marqués de los Vélez, presidente del Consejo de Indias.<sup>47</sup> En cambio, los conocimientos y buenas prendas de don Gabriel le convertían en un candidato idóneo para asumir cualquiera de los cargos que quedasen vacantes tras la mudanza en la planta. Para asegurar la conservación del cuerpo político, se presentaba como el único individuo competente y resolutivo frente a la ignorancia manifiesta de quienes ostentaban poder.<sup>48</sup> Hacía más de una década que con sus consejos -que ni se tomaban en consideración, ni se consultaban por las instancias ordinarias y competentes- daba sobradas muestras de su condición.<sup>49</sup> Sin embargo, factores exógenos le impedían promocionar en la esfera palatina y aspirar a tan elevadas posiciones políticas.<sup>50</sup>

Ya frisaba la primavera de 1690 y el escepticismo comenzó a apoderarse de la pluma de Barinas. En sus arbitrios epistolares planteó una cuestión nada desdeñable. Ante la *necessitas* de una profunda reforma en la titularidad de las principales instancias gubernativas, el soberano tenía que reflexionar acerca de la conveniencia de los potenciales postulantes que, supuestamente, estaban a la espera de hacerse con aquellas: en el caso de la presidencia de Castilla, “en votos hacia quien don Manuel de Lira se incline”; para la de Indias, la candidatura del marqués del Fresno; y de cara a la superintendencia de Hacienda, el condestable de Castilla. Era preciso evitar la línea continuista de sus predecesores, pues “habiendo sido testigos de vista de los robos de los otros”, los beneficiarios seguirían su ejemplar y, “dejando correr los negocios y las disposiciones” de consejeros y teólogos, se perdería incluso con mayor brevedad el débil cuerpo político. Por el contrario, si se contaba con hombres competentes y cualificados, como aducía el arbitrista respecto a Luis XIV y Guillermo III, sí se podría recomponer.<sup>51</sup>

<sup>47</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 160r-163r. Barinas a Carlos II, Cádiz, s. f., mayo de 1689.

<sup>48</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 186r-191v. Barinas a Carlos II, Madrid, 3 de enero de 1689.

<sup>49</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 1r-2v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 24 de diciembre de 1690.

<sup>50</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 102r-107r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 13 de marzo de 1689.

<sup>51</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 274r-275v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 5 de marzo de 1690.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Una buena coyuntura para efectuar las mudanzas en la planta ministerial y cortesana provendría, a decir de Barinas, de la llegada de Mariana de Neoburgo a Madrid. El matrimonio regio había sido un motivo de alegría para el indiano, que se correspondió con sus buenos deseos para la pareja real y la tan ansiada sucesión. Prueba de la felicidad para los reinos de este nuevo enlace sería el nombramiento *motu proprio* que el soberano habría de hacer de nuevo presidente de Castilla, dado que, si se ejecutaba esta y otras tantas nóminas por su real mano, se conseguiría “borrar las sombras y nieblas horrorosas que han impedido caminar al acierto”.<sup>52</sup> Poco duró el optimismo al marqués. La negativa del dominico fray Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga -y hermanastro del propio Carlos II-, para ejercer dicho cargo obligó a un profundo replanteamiento en las candidaturas. Las prendas de los individuos que se presentaban debían ajustarse a la exigencia y responsabilidad del puesto que iba a asumir. De lo contrario, como prevenía don Gabriel para la presidencia de Indias, las consecuencias de una buena o mala elección serían determinantes para los negociados dependientes del consejo.<sup>53</sup>

En el verano de 1690, los vaticinios del arbitrista sobre el futuro inmediato de la Monarquía eran poco halagüeños. “Oh infeliz España, oh infeliz dominación de Vuestra Majestad en que peligro la veo si no se recompone el gobierno”, apuntaba. Asimismo, uno de los mayores peligros a los que se iba a enfrentar Carlos II ante la ausencia de cambios era incurrir en el odio de los vasallos. Atender al *consilium* ofrecido por el marqués supondría atajar “este congojoso y universal alarido de España y sus miembros, esperando sirva para el desengaño de Vuestra Majestad y su alivio”. Abrir los ojos y los oídos a la realidad política y prevenirle de los errores era un acto de piedad y de amor paternal, contando con múltiples ejemplos que le servirían de modelo. Frente a la venalidad de cargos de gobierno, hacienda y justicia, convenía implementar las medidas colbertianas. Junto a ello, se debía terminar con la permisividad del rey ante los abusos, fraudes e irregularidades que se registraban a todos los niveles, que habían hecho circular voces acerca de que “el rey no manda nada”. Si Carlos II quería mantener el cetro y la

<sup>52</sup> BNE, Ms. 1001, f. 290r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 26 de marzo de 1690.

<sup>53</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 294r-295v. Barinas a Carlos II, Madrid, 2 de abril de 1690.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

corona, su reinado debía ajustarse a las exigencias de los tiempos y responder a las demandas de sus vasallos. Solo así podría garantizar su conservación y, si las decisiones eran estratégicas, fortalecer el cuerpo político a largo plazo.<sup>54</sup>

En ese sentido, la mudanza de su casa y los tribunales también pasaba por la reforma en la administración de las rentas y la redistribución de los gastos. El proyectista aconsejaba a Carlos II una bajada de impuestos y el ajuste del gasto a las posibilidades de los particulares, es decir, establecer una economía acorde a las exigencias coyunturales.<sup>55</sup> En su arbitrio hizo particular hincapié en acudir al cuidado de quienes más lo precisaban, pues a la corta vida que le quedaba al cuerpo político, todavía le restaba más la opresión fiscal.<sup>56</sup> El miserable estado de los reinos estaba generando desconfianza y desamor entre sus súbditos. Ante tal escenario, el monarca se arriesgaba a que entre ellos “los buenos sean malos” y los vínculos de la obediencia, que para el aristócrata estaban pervertidos, se descompusiesen.<sup>57</sup> Escuchar a su pueblo era una de las prioridades que debía marcarse el rey para gobernar con mayor fundamento. De otro modo, la Monarquía se hallaría perdida y conducida “por desusados caminos que se van atando con cuerdas flacas que a cualquier viento o contratiempo romperá en gemidos lamentables nuestra miseria”.<sup>58</sup> Para fortalecer la economía, además, planteaba la fundación de un activo comercio náutico, la inversión en la protección de las fronteras y la acuñación de moneda en lugar de divertir los remanentes en *vanidades* y gastos superfluos. Barinas juzgaba que “la curación o medicina no ha de ser violenta, ni con remedios químicos, sino lenitivos, suaves y fáciles de ejecutar, sin quitarle a nadie lo que tiene situado en las rentas”.<sup>59</sup>

<sup>54</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 248r-252v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 23 de julio de 1690.

<sup>55</sup> Bartolomé Yun Casalilla, “Del centro a la periferia: la economía española bajo Carlos II”. *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 45-75.

<sup>56</sup> BNE, Ms. 1001, f. 273v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 5 de marzo de 1690. Juan Antonio Sánchez Belén, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II* (Madrid: Siglo XXI, 1996).

<sup>57</sup> BNE, Ms. 1001, f. 274r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 5 de marzo de 1690. Rafael Valladares, Valladares, *Católico yugo. La idea de obediencia en la España de los Austrias, 1500-1700* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/BOE, 2021).

<sup>58</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 132rv. Barinas a Carlos II, Cádiz, 10 de abril de 1689.

<sup>59</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 138r-139v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 24 de abril de 1689. Antonio Espino López, *La frontera marítima de la Monarquía. La Marina de Carlos II* (Madrid: Ministerio de Defensa, 2019).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Sin mejorar la expectativa de su destierro en Cádiz, a mediados de 1691 el soberano seguía con la máxima de “entretenér el tiempo sin satisfacer las partes”, entregándose al sentir de quienes procuraban el aumento de sus casas y haciendas mientras se perjudicaba a los descontentos súbditos. La pasividad regia, para el arbitrista, respondía a la decisión de fiar el remedio de la Monarquía a la Providencia por la falta de hombres competentes en los que sustentar el ministerio. En las últimas cartas-memoriales que se conservan en el cartapacio, Barinas ya diagnosticaba que “nos podemos temer que a un cuerpo tan cancerado sea la medicina muy dolorosa”.<sup>60</sup> Las Indias y las guerras de Flandes habían consumido a los españoles, “cuya falta se echará menos con gran brevedad y, aunque ha muchos tiempos que se ha hecho reparable, no se ha solicitado el remedio”. Si el rey de Francia había conseguido sacar a su reino del estado en que se hallaba durante su minoridad, atendiendo al comercio y controlando personalmente su gobierno, Carlos II contaba con más recursos para poder subvenir el descalabro de su patrimonio. Solo le restaba tener voluntad para emprender una profunda política reformadora, conforme a los principios del mercantilismo, como el advenedizo había recomendado desde tiempo atrás.<sup>61</sup>

### **La “ruina de la América por ignorancia y torpeza”**

Los reinos de Indias fueron uno de los espacios que más líneas coparon en los tratados del marqués de Barinas. La mayor parte de su obra se dedicó a atender los asuntos más destacados de aquellos dominios, siendo *Mano de relox que muestra y pronostica la ruina de la América* (1687) el último de aquellos escritos. Aun cuando sus negociados y problemáticas asociadas a su gestión interna, explotación y potencial económico estaban entre los múltiples síntomas de su descaecimiento, estos territorios fueron concebidos por el arbitrista como el principal remedio a las enfermedades que atravesaba la Monarquía en su conjunto. El replanteamiento de la estrategia ultramarina para evitar un colapso generalizado podría garantizar la conservación de todo el cuerpo político desde su propia

<sup>60</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 25rv. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de abril de 1691.

<sup>61</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 245rv. Barinas a Carlos II, Cádiz, 13 de agosto de 1691.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

cabeza, el monarca. Tan sólo era preciso analizar los *males* y que Carlos II tomase decisiones dirigidas a resolver la variedad de dolencias registradas, introducir cambios sustanciales para que la partes funcionasen y, con ello, que América inyectase vida al resto de los miembros. De otro modo, la inacción política terminaría abocando a la caída del *imperium* y a que terceras potencias foráneas se hiciesen con el beneficio de sus *tesoros*.

Aparte de aportar los arbitrios de don Gabriel propuestas concretas de reformación del Nuevo Mundo y de sus lazos con Castilla, las misivas que encaminase al rey -con nulo éxito, frente a la tibia recepción de las remitidas a Mariana de Austria- ofrecen la visión complementaria de este advenedizo conquense respecto a la realidad comercial, política y militar de su tiempo. En el tenor de tales escritos subyace una idea general: la conservación de la Monarquía pasaba por el restablecimiento de un activo comercio con América, proyectándolo en clave atlántica.<sup>62</sup> El cambio se fundaba, en primer lugar, en la centralización de los tratos transaccionales en Andalucía, aunque quitando “el pasivo que tienen” aquellos puertos, pues servían meramente “de testaferros de las naciones por poca aplicación e inteligencia” frente a un verdadero servicio al soberano.<sup>63</sup> Con el caudal obtenido de la reactivación de las triangulaciones ultramarinas, Carlos II sería *ganancioso* frente a las potencias extranjeras.<sup>64</sup> De lo contrario, solo cabía esperarse la ruina de los reinos de Indias. Tierras estas en las que no se ocultaban los agravios y opresiones por falta de justicia y de aplicación política, pese a las noticias que llegaban casi a diario.<sup>65</sup>

La exigua capacidad gestora de buena parte de los servidores reales en América tampoco mejoraba tan comprometido escenario. Barinas calificaría de sujetos indignos a quienes habían comprado los empleos del gobierno ultramarino, dado que se movían, en

<sup>62</sup> Lutgardo García Fuentes, “En torno a la reactivación del comercio indiano en tiempos de Carlos II”, *Anuario de Estudios Americanos*, 36 (1979), pp. 251-286; e *Idem*, *El comercio español con América, 1650-1700* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1980).

<sup>63</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 122rv. Barinas a Carlos II, Cádiz, 27 de marzo de 1689. Antonio García-Baquero González, “El comercio (andaluz) con Indias y su contribución a las “urgencias” de la Monarquía (siglos XVI-XVII). Un intento de sistematización”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna* (Córdoba: Caja Sur, 2002), vol. 1.

<sup>64</sup> BNE, Ms. 1001, f. 274v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 5 de marzo de 1690.

<sup>65</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 202r-205v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 14 de agosto de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

exclusiva, por su propia conveniencia y no por el interés de la Monarquía. Sin embargo, el marqués también reconocía que tal práctica suponía un extraordinario ingreso de caudales en pro de la Real Hacienda, aunque en gran medida terminasen desviados a manos de los ministros del consejo de Indias.<sup>66</sup> De igual manera, el proyectista relataría a Carlos II sus reservas hacia las entradas líquidas derivadas del asiento de negros desde que dejase su administración Domenico Grillo y Ambrogio Lomellino.<sup>67</sup> El arbitrista se sumó a la campaña de des prestigio existente y cargó las tintas hacia los asentistas de origen neerlandés Valbeck y Coymans. Su crítica no solo iría dirigida hacia el contenido de los cargamentos de esclavos y el conocido contrabando de otras mercaderías, en detrimento de las arcas del monarca, sino también por la supuesta introducción de libros calvinistas en los dominios del Rey Católico, con el temor de que “siembren algún error entre aquel gentío que está pronto a recibirlas, unos por la propensión a la embriaguez y otros a la anchura con que se les permite vivir en aquellas tierras viciosas”.<sup>68</sup>

Como consecuencia de este auge de la venalidad cortesana y de la proyección de los tratos ilícitos de terceras potencias, el marqués anotaba en sus escritos al rey haber escuchado en América los *lamentos* “del poco caso que en España” se les hacía y, por ende, sugería pudiesen mudar de lealtad e inclinarse por considerar la soberanía de otro señor, como el rey de Inglaterra, para que les defendiese bajo garantías de libertad, títulos y otras mercedes similares. Teniendo en cuenta que ante esta posibilidad “no será muy favorable se olviden de España”, era preciso determinar el envío de hombres capacitados

<sup>66</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 256r-257v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 1 de enero de 1690. Este parecer contrastó con la realidad imperante y cómo una cantidad considerable de los beneficios extraídos permanecía en aquellos territorios. José Manuel Díaz Blanco, “La sombra de Proteo: transformación del tesoro americano durante el siglo XVII”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 27/2 (2013). Sobre la Real Hacienda durante el reinado de Carlos II, vid. Manuel Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1980).

<sup>67</sup> Alejandro García-Montón, *Genoese Entrepreneurship and the Asiento Slave Trade, 1650-1700* (Nueva York/Londres: Routledge, 2022).

<sup>68</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 114r-118v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 20 de marzo de 1689. Manuel Herrero Sánchez, “Manuel de Belmonte, the Asiento and the process of deregulation of American trade. Diplomatic and Mercantile Cosmopolitan Networks in a Trans-imperial Context during the second half of the seventeenth century”, en *The Asiento System and the Transatlantic Trade of Enslaved Africans (circa 1580-1750): Trade Networks and Transnational Connectors*, ed. Manuel Herrero Sánchez, Jonatán Orozco Cruz y Pedro Cardim (Leiden/Boston: Brill, 2025), pp. 213-241.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361  
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

para prevenir posibles traiciones. Si así se decidía, él mismo se ofrecía voluntario para sacrificar “mi vida por la defensa de la religión y mi patria”.<sup>69</sup>

La alusión a Inglaterra como beneficiaria de los *humores* cambiantes de los españoles del Nuevo Mundo no era baladí. En el mismo año 1688, en el que Barinas reconociese tal posibilidad, el aristócrata reflexionó abiertamente cómo ante un ofrecimiento del rey Jacobo II para remitir navíos ingleses con que desalojar los piratas de la Mar del Sur, “la buena política enseña antevers los riesgos que pueden suceder movidos de la codicia de los hombres para no llegar a experimentar algunos fracasos o accidentes en que se arriesguen las Indias, desuniéndolas de esta corona”. Había que desconfiar de las verdaderas intenciones del monarca Estuardo, dadas sus conocidas veleidades filoborbónicas y por su escasa fiabilidad personal y su desconsideración hacia las mercedes dadas por Felipe IV a su hermano Carlos II y a él mismo durante su exilio en Flandes.<sup>70</sup> En todo caso, los crecientes intereses de los ingleses en el Pacífico y en el Atlántico denotaban la constancia en la corte de Londres de una de las mayores debilidades de la Monarquía: la defensa de las costas de Indias. Para *limpiar* aquellos mares, Fernández de Villalobos animaba al soberano español incluso a “sacar fuerzas de flaqueza, empeñar o vender cualquier cosa del patrimonio”, incluyendo algunos oficios de justicia, pese a los problemas que pudiesen derivar de ello.<sup>71</sup>

Barinas no comprendía cómo los ministros madrileños no advertían al rey de tal situación mientras se anunciaba “la ruina de la América por ignorancia y torpeza”.<sup>72</sup> En lugar de destinar sumas a la protección de los dominios ultramarinos, se prefería perder capitales en gustos lúdicos o abandonarlos en pro de los cortesanos, como apuntaría posteriormente.<sup>73</sup> Por ello, convenía recordar cómo a los ingleses ya se les había frenado en tiempos de su bisabuelo Felipe II en sus intentos de apropiarse de las salinas de Araya, pues el Rey Prudente fundaba sus máximas en “que no se había de dejar echar raíces en

<sup>69</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 85r-88v. Barinas a Carlos II, Sanlúcar, 28 de marzo de 1688.

<sup>70</sup> *Idem*. Ronald Hutton, *Charles II* (Oxford: Oxford University Press, 1989), pp. 100-133; John Miller, *James II* (New Haven/Londres: Yale University Press, 2008).

<sup>71</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 85r-88v. Barinas a Carlos II, Sanlúcar, 28 de marzo de 1688.

<sup>72</sup> *Idem*.

<sup>73</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 272r-273v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 5 de marzo de 1690.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

la América a ninguna nación".<sup>74</sup> De igual manera, se traía a colación la actitud de Felipe IV, quien encomendó al virrey novohispano Lope Díaz de Aux y Armendáriz, marqués de Cadreita, la expulsión de los franceses de la isla de San Martín. Sin embargo, a finales del Seiscientos, la usurpación y el poblamiento foráneo de las islas caribeñas no estaban siendo contestados con el uso de la fuerza, sino que la indolencia política madrileña estaba derivando en progresivas mermas de soberanía en el Nuevo Mundo.<sup>75</sup>

Si bien las sutiles amenazas inglesas estuvieron presentes durante todo el reinado de Jacobo Estuardo ante los temores de que las cortes de Londres y Versalles uniesen sus fuerzas navales para "hacer partición de aquellos reinos", las resultas de la revolución de 1688 volverían a impactar en el continente americano. Pese al cambio de la corona, ahora en cabeza de María Estuardo y Guillermo III de Orange, Barinas insistiría a Carlos II ante la supuesta *tiranía* que el soberano depuesto intentaría en las Indias, movido en su ánimo por el *Roi Soleil*. Se suponía que los jacobitas tratarían de introducirse en tierras hispanas con el apoyo galo. Si esto no llegara a ejecutarse, el rey-estatúder bien pudiera tratar de llevarlo a la práctica para engrandecer su propia monarquía.<sup>76</sup>

<sup>74</sup> Estas pretensiones sobre las salinas de Araya fueron manifestadas por los holandeses. De hecho, este negociado será una constante durante todo el siglo XVII y se convertirá en una cuestión central en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés. Manuel Herrero Sánchez, "La explotación de las salinas de Punta de Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 173-196; e *Idem*, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)* (Madrid: CSIC, 2000).

<sup>75</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 85r-88v. Barinas a Carlos II, Sanlúcar, 28 de marzo de 1688. El reconocimiento de los dominios neerlandeses (1648), ingleses (1670) y franceses (1697) derivó en un proceso de desregularización creciente en cuanto a los intercambios, así como un incremento de las transacciones transimperiales. Estas prácticas distaban de las soluciones mercantilistas que planteaba Barinas y se hallaban más próximas a otras medidas como el nuevo sistema del asiento de negros o la reducción fiscal que, a su vez, implementaba el aumento de los intercambios de forma legal. Antonio José Rodríguez Hernández y Alfonso J. Hernández Rodríguez, "El Consejo de Estado y la defensa de las Indias en los albores del reinado de Carlos II", en *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias, 1598-1700*, ed. Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (Madrid: Sílex, 2023), pp. 137-167; José Manuel Díaz Blanco, "El pensamiento conservacionista sobre la Carrera de Indias. La Casa de la Contratación en el reinado de Carlos II", en *Reloj de Indias. Discurso y práctica de la conservación en el Atlántico de los Austrias, 1598-1700*, ed. Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (Madrid: Sílex, 2023), pp. 227-249; y Klemens Kaps y Manuel Herrero Sánchez (eds.), *Decentring Mercantilism. Commerce, Economic Policies and Local Governance in Two Polycentric Imperial Structures: The Holy Roman Empire and the Hispanic Monarchy (17th and 18th centuries)* (Leiden/Boston: Brill, en prensa).

<sup>76</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 174r-176r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 12 de junio de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Aunque los avisos marquesales no adquiriesen materialización fáctica, el binomio defensa naval-promoción mercantil sí que tendría un trasfondo de practicidad para Carlos II y el ministerio madrileño. Bajo la cobertura de las armadas que debían hacerse a la mar para defender las redes comerciales del Atlántico y del Pacífico, los oficiales habían de promocionar el tráfico y los intercambios de una manera regular, siempre y cuando se reformase el núcleo de las triangulaciones oceánicas: la Casa de la Contratación y el Consulado de Cargadores a Indias de Sevilla.<sup>77</sup> Sin ápice de medida, el arbitrista articuló un discurso constante en torno a las corruptelas e incapacidad de los conformantes de ambas instituciones. Con respecto a la Casa, se achacaba que su fiscalización no era eficiente teniendo en cuenta que los dos cónsules y el prior actuaban en connivencia y con el asentimiento del presidente, Juan de Chaves Chacón y Mendoza, conde de la Calzada.<sup>78</sup> A este mismo sujeto Barinas le acusaría, incluso, de ciertos ofrecimientos consulares para apoyar “los cuatro puntos de almojarifazgos de Indias, flotas y galeones anuales, asiento de negros y minas de azogue”, causa directa para dudar de la honestidad de quien se estaría convirtiendo en mero agente del *lobby* de cargadores y cosecheros. Máxime, otra invectiva contra La Calzada iba en dirección unívoca con respecto al consejo de Indias, dado que ambas partes favorecerían a los cónsules vizcaínos en el reparto de los registros de las flotas, en detrimento de los armadores de naves criollas, lo que podría provocar “que no haya quien ponga quilla ninguna” con destino a América.<sup>79</sup>

<sup>77</sup> Antonio Acosta Rodríguez, Adolfo González Rodríguez y Enriqueta Vila Vilar (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003); Guiomar de Carlos Boutet, *España y América, un océano de negocios. Quinto centenario de la Casa de la Contratación, 1503-2003* (Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2003); Enriqueta Vila Vilar, *El consulado de Sevilla de mercaderes a Indias: un órgano de poder* (Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2016); y Díaz Blanco, “El pensamiento conservacionista”.

<sup>78</sup> Antonia Heredia Herrera, “Casa de la Contratación y Consulados de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación”, en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, coord. Antonio Acosta Rodríguez, Adolfo González Rodríguez y Enriqueta Vila Vilar (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003), pp. 161-181.

<sup>79</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 96r-99v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 6 de marzo de 1689. También se advertiría la connivencia del prior y cónsules vascos con el presidente de la Casa de la Contratación, altos mandos de las armadas y las flotas, así como comerciantes extranjeros en beneficio de su corporación. Pablo Emilio Pérez-Mallaína, *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982), pp. 202 y ss.; Fernando Fernández González, *Comerciantes vascos en Sevilla, 1650-1700* (Sevilla: Diputación de Sevilla, 2000); y Alfonso J. Hernández Rodríguez, “¿Defraudadores convenientes? Una reflexión sobre las prácticas ilícitas de los militares de la Carrera de Indias en la segunda

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

Otra de sus reiteradas críticas sobre el Consulado radicaba en considerarlo un órgano que actuaría en beneficio de franceses, ingleses y neerlandeses. Los supuestos fraudes cometidos por sus miembros eran de acuerdo con estas naciones y también con el conde de la Calzada -en tanto supervisor de los cargamentos a Indias- y el almirante Francisco de Retana, encargado del registro de Buenos Aires.<sup>80</sup> Contrabando, disimulación e irregularidades terminaban provocando grandes pérdidas a las arcas reales y que cuanto viniese de América se considerase “un grano de arena echado en el mar”. Para acabar con un “inútil y codicioso” presidente de la Casa de la Contratación, Barinas se postuló reiteradamente como potencial encargado para enderezar su rumbo en beneficio de la Real Hacienda.<sup>81</sup>

Entre las preocupaciones de don Gabriel también estaría la usurpación y las malversaciones de los caudales de la Carrera de Indias por parte de los cabos navales a quienes el monarca había encomendado su gestión, así como la venta tácita de empleos para el apresto y guía de los galeones y demás barcos de la salvaguarda del comercio indiano, *beneficiados* por mercaderes y sujetos inexpertos en el arte de la guerra y de marear.<sup>82</sup> Esta crítica a la capacitación y experiencia de los capitanes de mar y guerra de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias, atribuida por Barinas sin mayores fundamentos, obedecía a la decisión regia de conceder tales cargos, por tiempo limitado, a aquellos militares-empresarios que pudieran hacer prestar dinero con un interés

---

mitad del siglo XVII”, en *Corrupción en España y América en el Antiguo Régimen. Aportes sobre un fenómeno transversal*, ed. Rubén Gálvez Martín y Domingo Marcos Giménez Carrillo (Almería: Universidad de Almería, 2025), pp. 39-66.

<sup>80</sup> En relación con los registros a Buenos Aires y las corruptelas de los jueces de la Casa de la Contratación, vid. David Freeman, *A Silver River in a Silver World. Dutch Trade in the Rio de la Plata, 1648-1678* (Cambridge: Cambridge University Press, 2020); Arturo Loyola Mayagoitia, *Orden militar y contratación en las fronteras imperiales. La trayectoria de un capitán extranjero en Buenos Aires y Guatemala en la segunda mitad del siglo XVII* (Tesis doctoral inédita. Ciudad de México: El Colegio de México, 2024).

<sup>81</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 148r-149v y 29r-30r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 9 de mayo y 18 de diciembre de 1689. Como antecedente, vid. Carlos Álvarez Nogal, “Las remesas americanas en las finanzas de la Real Hacienda: la cuantificación del dinero de la Corona (1621-1675)”, *Revista de Historia Económica*, 16/2 (1998), pp. 453-488; José Manuel Díaz Blanco, “El cálculo del infrarregistro en la Carrera de Indias: una propuesta basada en la comparación de fletes y registros de navíos”, *Magallanica*, 10/20 (2024), pp. 99-131.

<sup>82</sup> Antonio García-Baquero González, *La Carrera de Indias. Suma de la contratación y océano de negocios* (Sevilla: Algaida, 1992); José Manuel Díaz Blanco, “La Carrera de Indias (1650-1700). Continuidades, rupturas, replanteamientos”, *e-Spania*, 29 (2018).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

determinado y proporcionasen apoyo logístico al sistema de armadas, y la Corona lo satisfacía en las cajas reales indias.<sup>83</sup> La responsabilidad final recaía en el impune Consulado. El marqués no dudó en exponer a Carlos II cómo los tres sujetos que integraban su cúspide no tenían más poder que el conferido por los hombres de negocios que los habían nombrado, debiéndose a los intereses de sus benefactores.

En paralelo a los derroteros consulares, la presidencia de la Contratación, tribunal regio de los tratos mercantiles con el Perú y la Nueva España, ya no actuaba como “celador para hacerles cuando llegan a España que manifiesten [los mercaderes] la plata y frutos en que consiste la paga de los derechos reales”, sino cual mera “puerta por donde pasa todo lo que se embarca para Indias”. Teniendo en cuenta que su titular debía controlar la preparación de los navíos de la Carrera, todavía a fines del siglo XVII era “un ministerio tan grande y de tanta confianza” que debía ser un ángel quien lo ejerciese por su pureza e integridad.<sup>84</sup> Para Barinas, en este perfil no encajaba ni el mencionado conde de la Calzada, ni cualquier criatura impuesta por el marqués de los Vélez, dueño absoluto de las disposiciones indias, o propuesta por el consejero Manuel García de Bustamante, de quien el arbitrista llegaría a afirmar que “no hay más rey de las Indias”.<sup>85</sup> Ninguno de los oficiales con capacidad para controlar la Carrera podía hacer nada frente al prior y los dos máximos responsables del Consulado, quienes tenían “estancado todo lo más grueso de las Indias y en diferentes cabezas han conseguido licencia para que la navegación de los navíos que van a Buenos Aires corra por su cuenta”.<sup>86</sup>

Pese a tales argumentaciones, el arbitrista cifraba el origen de todos los males que aquejaban a los reinos americanos ni en dicho continente, ni en el emporio hispalense, sino en la propia corte. En Madrid, figuras como los mencionados Los Vélez o García de Bustamante encubrían o disimulaban la mala praxis e irregularidades que cada día se

<sup>83</sup> Alfonso J. Hernández Rodríguez, *Soldados de la Carrera de Indias. Estructuras militares y conexiones atlánticas de la Monarquía Católica en el siglo XVII* (Madrid: Sílex, 2025); *Idem*, “¿Defraudadores convenientes?”, pp. 39-66; *Idem*, “¿Una profesión naval? Los capitanes de mar y guerra de la Armada de la Guardia de la Carrera de Indias del siglo XVII”, *e-Spania*, 52 (2025).

<sup>84</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 150r-153v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de mayo de 1689.

<sup>85</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 295rv y 247r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 2 de abril y 13 de septiembre de 1690.

<sup>86</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 160r-163r. Barinas a Carlos II, Cádiz, s. f., mayo de 1689.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

registraban en el comercio ultramarino. Los denominados “jefes de la corte” toleraban todo a sus hechuras, destinadas en los puertos atlánticos, tachadas de ignorantes y corruptas por Barinas. Frente a los malos consejeros reales, el advenedizo se autorrepresentaba como un candidato idóneo para postularse a la presidencia de la Casa de la Contratación. Si Carlos II quería erigir un comercio en que tuviera “singulares útiles” y la justicia fuera restablecida, nadie mejor que él podría desempeñar el cargo.<sup>87</sup> Sería el culmen de los desagravios que habían llevado al marqués al destierro en Cádiz, pese a lo cual se consideraba la “hechura única que tiene en sus reinos”, se autorrepresentaban como un leal vasallo y con “más celo” que individuos de la calidad del conde de la Calzada, que solo habría sido proyectado a la Contratación merced a pertenecer a la esfera clientelar del presidente del consejo de Indias, o del propio Manuel Francisco de Lira, dado que “ellos están tan viciados que de gordos no pueden gobernar sus puertos ni sus almas”.<sup>88</sup>

Con Barinas en la presidencia de la Casa de la Contratación correría con facilidad el despacho de la flota y se terminaría la *tiranía* del Consulado y la inoperancia de los ministros reales que habían convertido a dicho tribunal en un recuerdo de su pasado.<sup>89</sup> Si no resultaba beneficiado de tal merced, el marqués no dudó en poner en su mira un objetivo mayor, fruto de una desmedida ambición cortesana, pese a su retórica censora: la presidencia del citado consejo de Indias.<sup>90</sup> Sin embargo, en ninguno de los dos casos el monarca condescendió a sus deseos, por lo que tuvo que esperar a una nueva oportunidad para recomenzar su escalada en el servicio regio. Esta llegaría a comienzos de junio de

<sup>87</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 141r-142r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 31 de abril de 1689. Francisco Andújar Castillo, “La Casa de Contratación de Sevilla y la venalidad de los cargos (1634-1717)”, en *Entre lo real y lo imaginario. Estudios de historia moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*, ed. Francisco Núñez Roldán y Mercedes Gamero Rojas (Sevilla/Huelva: Universidad de Sevilla/Universidad de Huelva, 2014), pp. 47-73.

<sup>88</sup> BNE, Ms. 1001, f. 163r y 178r-179r. Barinas a Carlos II, Cádiz, s. f., mayo y 19 de junio de 1689.

<sup>89</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 140v-142r y 154r-155r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 31 de abril y 22 de mayo de 1689.

<sup>90</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 140v-142r y 174r-176r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 31 de abril y 12 de junio de 1689. Ernst Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria* (Madrid: Junta de Castilla y León/Marcial Pons, 2003), 2 vols.; y Lucas Antón Infante, *El consejo de Indias. El consejo de Indias en la monarquía hispánica de Carlos II: 1665-1700*. Tesis doctoral inédita (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2019).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

1689, con el estallido de la guerra de los Nueve Años y mediante la ocasión que se presentaba de represalias a los franceses que operaban con textiles y otros productos en Cádiz y los puertos circunvecinos, ahora convenientemente ocultados.<sup>91</sup> El Consulado se mostró reacio a ejecutar medidas protecciónistas que coadyuvaran con los intereses de la Real Hacienda, mientras que el conde de la Calzada “en lo exterior hará sus diligencias, mas no conoce las causas interiores y se halla precisado por los doblones que ha tomado a hacer lo que quisieren”. Desde su destierro gaditano, don Gabriel se ofreció a conseguir un indulto de mayor porción para que el rey “se halle con algún alivio para esta ocasión de boda” con Mariana de Neoburgo. Para ello era preciso darle comisión “en toda forma, despachándome un expreso para que visite y haga represalia de cuanta ropa hallare de franceses”.<sup>92</sup> Tan decidido estaba en la forma de preservar la Carrera de Indias frente a las manufacturas extranjeras y los intereses económicos del soberano que el marqués, incluso, adjuntaba un borrador de decreto para que Carlos II lo firmase.<sup>93</sup>

La veleidad fiscalizadora del proyectista no consiguió ejecutarse según sus deseos, pues tan radicales propuestas de reformación del sistema de la Carrera fueron desincentivadas. En marzo de 1690, retomó sus invectivas contra los negociados del Consulado y “la mala erección de gobierno” en las Indias, sumidas en abusos y errores en “que veo aclamados en el consejo de Indias y en los mismos extranjeros interesados en este comercio” merced a sus naturalizaciones castellanas.<sup>94</sup> Los fraudes generalizados en la bahía de Cádiz, convertida en un *entrepôt* y nodo del contrabando ultramarino, eran

<sup>91</sup> María Ascensión de Frutos García, “El contrabando francés a Indias en la época de Carlos II: 1689”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía y América*. Córdoba: Junta de Andalucía/Caja Sur, 1994), vol. 6, pp. 179-188; y Albert Girard, *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgo* (Sevilla: Renacimiento, 2006).

<sup>92</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 164r-165v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 6 de junio de 1689. José María Oliva Melgar, “Pacto fiscal y eclipse de la Contratación en el siglo XVII: Consulado, Corona e indultos en el monopolio de Indias”, en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, coord. Antonio Acosta Rodríguez, Adolfo González Rodríguez y Enriqueta Vila Vilar (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003), pp. 449-495; Elisabeth Heijmans, *The Agency of Empire. Connections and Strategies in French Overseas Expansion (1686-1746)* (Leiden/Boston: Brill, 2019); José Manuel Díaz Blanco y Alfonso J. Hernández Rodríguez, “Los indultos de “ropa de Francia” en el siglo XVII: una aproximación estructural”, en *Le règne de Charles II. Grandeur et misères*, dir. VV.AA. (París : Editions Hispaniques, 2021), pp. 133-162.

<sup>93</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 172r. Borrador de decreto, Madrid, s. f., junio de 1689.

<sup>94</sup> BNE, Ms. 1001, f. 282r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 19 de marzo de 1690.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

cometidos por esos foráneos que operaban en el puerto andaluz y disfrutaban de tan ventajosas prerrogativas para la redistribución de sus mercancías.<sup>95</sup> A ello se sumaba el corrupto arrendamiento de los Almojarifazgos hispalenses, en manos de Francisco Báez Eminente, a quien Barinas achacaba una cuestionable integridad, o los problemas derivados de la pésima gestión del azogue de Almadén, producto esencial para el desarrollo económico de Nueva España y la fiscalidad americana, y del asiento de negros, cardinales para la supervivencia de la Monarquía.<sup>96</sup>

La corrupción que imperaba en el comercio con América también era alarmante, máxime cuando tenía como artífices no solo a vasallos de Carlos II, sino a extranjeros - como los genoveses- que lograban *sutilizar* su impacto sirviéndose “con facilidad lo [que] encubre el soborno”.<sup>97</sup> Ligada en gran medida a la usura y las desviaciones de los créditos tomados con los asentistas, tomaba forma metafórica cual suma de “pequeños arroyos atraídos por pocos intereses [que] hagan un poderoso río, cuya creciente lleve tras sí con crédito fingido el dinero que queda en España y junto todo en la mar de sus contratos porque se han hecho necesarios”.<sup>98</sup> Para evitar que dicha comuniación acabase con el comercio y la fiscalidad ultramarina, el marqués ya había propuesto en 1689 una considerable bajada de impuestos y la creación de un puerto franco, proyecto que él

<sup>95</sup> Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)* (Madrid: Sílex/Universidad de Cádiz, 2005); Ana Crespo Solana (coord.), *Comunidades transnacionales: colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1830)* (Aranjuez: Doce Calles, 2010); José Manuel Díaz Blanco, *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII* (Madrid: Instituto Universitario de Historia de Simancas/Marcial Pons, 2012); Francisco de Asís Amor Martín, “Cádiz, enclave estratégico inglés a mediados del siglo XVII”, en *Lady Ann y el embajador viajan a Sevilla (primavera de 1664)*, ed. Cristina Bravo Lozano y Fernando Quiles García (Sevilla-Santiago de Compostela: Enredars-Andavira, 2022), pp. 331-362; *Idem*, “La presencia naval neerlandesa en Cádiz en una época de transición (1648-1660)”, en *Ciudades y puertos de Andalucía en un Atlántico global, siglos XVI-XVIII*, ed. Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal, e Isabel María Melero Muñoz (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2022), pp. 219-243.

<sup>96</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 195v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 31 de julio de 1689. Ildefonso Pulido Bueno, *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista, 1526-1740* (Huelva: Artes Gráficas Andaluzas, 1993); y Rafael Gil Bautista, *Las minas de Almadén en la Edad Moderna* (Alicante: Universidad de Alicante, 2015).

<sup>97</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 276r-277v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de febrero de 1690.

<sup>98</sup> Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1988).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

mismo podría liderar siempre y cuando se suprimiese la Junta de Alivios, reluciente en otras ocasiones a los arbitrios tendentes a esta práctica mercantilista.<sup>99</sup>

Casi un año más tarde, don Gabriel comunicaría al rey otro ejemplo práctico de corruptelas en el tráfico atlántico: la interceptación de unos navíos de Dunquerque cargados de ropa de Francia con destino a Buenos Aires. Según sus informaciones privadas, el capitán del barco había estado negociando su apresto en Cádiz y, aunque no tenía certeza absoluta, el arbitrista señaló al marqués de Los Vélez como responsable de proporcionarle el permiso requerido. En connivencia con el Consulado, y con casos similares al de estos subterfugios, Fernando Joaquín Fajardo demostraba el control absoluto de todos los resortes del tráfico ultramarino. Esto “se verifica en que todos están ricos y Vuestra Majestad, pobre”, llegaría a escribir don Gabriel. Esta circunstancia tan gravosa se debía, sobre todo, a la falta de un secretario del Despacho Universal que conociese el “caudal poderoso de las Indias”. En estos términos cuestionaba sin ambages la actuación de Manuel Francisco de Lira, con quien se habían encaminado los negociados americanos con *extravío* y no se había impuesto un sistema mercantilista de corte francés, aun cuando este oficial era perfecto conocedor de la realidad americana por su experiencia diplomática en las Provincias Unidas y ser autor de un relevante arbitrio sobre tal materia político-mercantil.<sup>100</sup> Todo ello no hacía sino apuntalar una línea de protesta con la que, meses atrás, tachara las propuestas reformadoras del conde de Oropesa “de humo y de daño universal”, pues a las arcas reales “jamás ha vuelto nada de lo que una vez salió”, en directa alusión a las políticas mercantilistas desplegadas por dicho Grande de España, presidente del Consejo de Castilla y valido del soberano.<sup>101</sup>

Apesadumbrado del panorama general del Atlántico español, el aristócrata preveía que en tres años se produciría la total perdición de América. Este proceso se aceleraría

<sup>99</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 196r-197v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 7 de agosto de 1689.

<sup>100</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 294r-295v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 2 de abril de 1690. Manuel Francisco de Lira, “Representación de don Manuel de Lira sobre comercio y finanzas de España”, en *Biblioteca Española Económico-Política*, ed. Juan Sempere y Guarinos (Madrid: Imprenta de I. Sancha, 1821), vol. 4, pp. 3-44.

<sup>101</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 1023-107r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 13 de marzo de 1689. Carmen Sanz Ayán, “Reformismo y Real Hacienda: Oropesa y Medinaceli”, en *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, ed. Carmen Iglesias (Oviedo/Madrid: Ediciones Nobel/Fundación Central Hispano, 1996), pp. 157-184.

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

por el constante flujo de oportunistas de toda Europa para hacerse con riquezas y beneficios en el Nuevo Mundo, por la detención del caudal que había de llegar a las arcas reales y, por último, la hipotética, pero factible, invasión de sus enemigos ante la insuficiente capacidad defensiva de la armada de Barlovento.<sup>102</sup>

### **“Dueño de todo”. Apuntes conclusivos en torno a las cartas-memoriales del marqués de Barinas de 1691**

En una de sus últimas misivas a Carlos II el marqués de Barinas recopiló todos los argumentos de su pensamiento arbitrista, enjuiciando el estado de postración en que se hallaba el cuerpo político, la inconsistencia del gobierno indiano y las limitaciones de la Carrera de Indias. En su escrito, destinado a contrarrestar el efecto de las “doradas píldoras” que durante tanto tiempo le habían sido suministradas al monarca para “debilitar la naturaleza del reino” y disminuir su autoridad, el indiano le aconsejaba los pasos que había que seguir para conservar la Monarquía y restablecerla en su pristino vigor. La propuesta respondía a la aplicación concreta de medidas adoptadas desde Madrid y ejecutables dentro de los dominios americanos y hacia los mismos. Por un lado, se remarcaba la mala inteligencia y políticas erráticas seguidas en la administración de los dos virreinatos de Nueva España y del Perú, en particular, en todo lo relacionado a una excepcional disposición de los metales preciosos provenientes de aquellas minas. Si bien el oro y la plata habrían de haber enriquecido y asegurado el resto de los reinos hispanos, su afluencia de casi dos siglos solo había supuesto un magro crecimiento de las arcas de la Real Hacienda frente a los enormes beneficios resultantes para los comerciantes - principalmente extranjeros- que se lucraban con los tratos mercantiles transoceánicos. Para atajarlo por completo, Barinas proponía -conforme a la dialéctica arbitrista coetánea, tanto castellana como napolitana- “se introduzca moneda de plata” en España y que “no pueda salir del reino”.<sup>103</sup>

<sup>102</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 248r-252v. Barinas a Carlos II, Cádiz, 23 de julio de 1690.

<sup>103</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 236r-242r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de julio de 1691. Javier de Santiago Fernández, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (Madrid: UCM/UNED, 2018); y

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

En el plano de la defensa militar, don Gabriel recomendaba al soberano reforzar la milicia terrestre y disponer una flota, bien artillada, capaz de proteger aquellos “preciosos imperios” de las injerencias y ambiciones de sus émulos foráneos. Esta determinación conllevaba la prioritaria reorganización de los barcos de la Armada de la Mar del Sur para asegurar la salida de la plata potosina y la regularidad de las flotas peruanas entre El Callao y Panamá.<sup>104</sup> Había de optarse por potenciar los astilleros americanos frente a los peninsulares, bien por la calidad de las maderas locales, incorruptibles y más fuertes que las de España, bien por la facilidad que supondría disponer *in situ* de naves que pudieran acompañar a los galeones de la Carrera de Indias. En Tierra Firme, además, se disponía de minas de cobre que podrían emplearse en la fundición de la artillería y su munición, efecto que podría duplicarse si se aprovechasen otras vetas en desuso en la isla de Cuba.<sup>105</sup>

Otra prioridad arbitrista del marqués era la actualización del modelo de comercio y tráfico ultramarino. Los viajes transatlánticos tenían que ser beneficiosos para el rey y su Real Hacienda, por cuya cuenta debía correr el apresto y avituallamiento de los galeones y las flotas, mientras se satisficiera a los generales y almirantes con la parte correspondiente a su inversión.<sup>106</sup> Esta circulación marítima no era la que ha “de empeñar e imposibilitar el uso de un comercio tan poderoso, el cual está hoy enajenado de los españoles”. Para el aristócrata era paradigmático que Carlos II “sea dueño de todas las riquezas del mundo y que ellas le ocasionen la mayor ruina de sus reinos”. Movido por el pragmatismo, Fernández de Villalobos proponía la recuperación de la *auctoritas* con la puesta en circulación de los productos americanos bajo monopolio de la Monarquía, los

---

Carmen Sanz Ayán, “Los estímulos reformistas y sus límites: fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II”, *e-Spania* 29 (2018).

<sup>104</sup> Pablo E. Pérez-Mallaína y Bibiano Torres Ramírez, *La Armada del mar del Sur* (Sevilla-Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1987).

<sup>105</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 236r-242r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de julio de 1691.

<sup>106</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 236r-242r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de julio de 1691. Fernando Serrano Mangas, *Los galeones de la Carrera de Indias, 1650-1700* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1985); *Idem, Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias* (Sevilla: Mapfre, 1992); y Enrique Martínez Ruiz, *Las flotas de Indias. El soporte del Imperio Español* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2022).

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

cuales, en muchos casos, se echaban a perder en el Nuevo Mundo por la falta de transporte o se diluían en el comercio hispalense controlado por extranjeros. Así, una vez llegasen a la península Ibérica, convenía redoblar el valor intrínseco de tales mercancías ultramarinas frente a las manufacturas introducidas por potencias forasteras, en particular, textiles. Todo pasaría por una mejora en el registro aduanero y la adopción de resoluciones gestoras con que controlar el contrabando y la saca irregular de plata. Otro aspecto adicional que pudiera reforzar esta revaloración de los productos de Indias era optimizar las pesquerías de perlas, vírgenes para su explotación y cuyo negocio que reportaría cuantiosos ingresos a la Monarquía. Junto a ello, don Gabriel no dejó de ponderar tanto el control más estricto del asiento de negros como el reajuste de las cajas reales de México y del *situado* de Filipinas, que pudieran incrementar su caudal siempre y cuando se optimizase la extracción argéntea de Nueva España con la correcta aplicación del azogue para obtener una mayor pureza en la materia prima.

Atento a todo expuesto, el marqués de Barinas recordó a Carlos II la necesidad de elegir un secretario del Despacho Universal con inteligencia en materia comercial. Ante la creciente relevancia de su *oficina* en el gobierno cortesano, su titular podría adoptar los puntos presentados por este advenedizo y poner en marcha la reformación necesaria para los reinos de Indias y, por ende, coadyuvar a la restauración de la Monarquía en su conjunto. Con ello, el rey restablecería el cuerpo político, sumándose a la estela de los negocios mercantilistas implementados por Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas. El modelo que desde Madrid se proyectaría a reinos y provincias permitiría un cambio drástico en su situación económico-financiera: el aumento de los caudales, la reducción de la carga fiscal y la extinción del Servicio de Millones en toda la Corona de Castilla - salvo en Madrid-. También generaría una creciente migración artesanal, con la llegada de maestros extranjeros de todas artes y manufacturas. Nuevamente, retornando a un plano militar, la limitación de la extracción de plata fuera de sus fronteras y el bloqueo a los productos de terceras potencias favorecería el viraje en el curso de la guerra contra Luis XIV. En la corte, además, se podría crear un banco de desempeños para extinguir los créditos que tenía la villa madrileña con la Corona y fundar un monte de piedad para el

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

socorro de los pobres a moderados intereses, acabando con la usura imperante en las distintas capas de su sociedad. Otras urbes, como Cádiz, también lograrían seguir creciendo y defendiéndose frente a los émulos carolinos, merced a la disposición de más navíos de guerra en sus cercanías y la construcción de dos castillos en su bahía para contener los malos usos y contrabandos, “pues una vez que den fondo, habrán de salir a discreción del gobernador y no al arbitrio suyo, como ahora lo hacen con notable desprecio de las fuerzas de España”.<sup>107</sup>

Toda la retórica arbitrista de Barinas tenía un único fin: hacer a Carlos II el “dueño de todo”. Si el monarca despertaba de su letargo, asumía sus funciones regias y mudaba la planta de gobierno, pronto sanaría el enfermo cuerpo político. Incluso, Fernández de Villalobos iba más allá en su propuesta, pues advertía el impacto positivo de sus medidas y cómo la reforma política que encabezase el soberano se transferiría al resto de los miembros por capilaridad, logrando vigorizar sus medios humanos y económicos y, con ello, obtener los necesarios recursos con que socorrer Flandes, Cataluña e Italia, sin intereses algunos.<sup>108</sup> Solo, de este modo, se conservaría la monarquía de España por sí misma.

Sin embargo, sus máximas, marcadas por los presupuestos mercantilistas de la época y que escondían sutilmente una larga serie de intereses personales de promoción política, no consiguieron permear en el ánimo regio, ni tampoco obtuvieron siquiera una respuesta, al igual que sus múltiples peticiones de desagravio dirigidas tanto al monarca como a su madre, la reina Mariana de Austria. De Cádiz, el marqués de Barinas pasó prisionero al presidio de Orán, lugar del que escapó a finales de la centuria para refugiarse

<sup>107</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 236r-242r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de julio de 1691. Víctor Fernández Cano, *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna* (Sevilla: CSIC, 1973); Pilar Ortega Feliú y José Manuel Aladro Prieto, *Guía de las fortificaciones y sistemas de defensa de la bahía de Cádiz* (Cádiz: Colegio Oficial de Arquitectos, 2011); Lilyam Padrón Reyes, “La Caleta (Cádiz) y sus defensas a lo largo de la Modernidad”, *Trocadero*, Extra 1 (2020), pp. 99-110; Alberto José Gullón Abao y Lilyam Padrón Reyes, “A space for defence. The Cadiz cove as a model for fortification and navigation in the early modern Spanish Atlantic”, *International Journal of Maritime History*, 35/2 (2023), pp. 153-169; y Lilyam Padrón Reyes y María del Mar Barrientos Márquez, “Una representación del espacio y el poder. La Caleta (Cádiz) y sus defensas durante los siglos XVII y XVIII”, en *Dominar los océanos. Ciencia y navegación en los siglos XVI-XVIII*, ed. Lilyam Padrón Reyes y Vicente Pajuelo Moreno (Madrid: Sílex, 2023), pp. 183-202.

<sup>108</sup> BNE, Ms. 1001, ff. 236r-242r. Barinas a Carlos II, Cádiz, 15 de julio de 1691.

**Cristina Bravo Lozano**

**Restaurar las Indias y despertar al monarca. El marqués de Barinas y las misivas arbitristas a Carlos II (1688-1691)**

**Dossier *Intereses económicos y promoción de advenedizos en las redes atlánticas de la Monarquía de España (siglos XVII-XVIII)***

Número 55, diciembre 2025, pp. 329-361

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2025.i55.14>

en Argel. Desde esta regencia berberisca llegó a solicitar el apoyo del Rey Sol y, tras 1700, del propio Felipe V a sus propuestas arbitristas. De nada le serviría en adelante, pues Gabriel Fernández de Villalobos terminó sus días en el mayor de los ostracismos, desengañado de la política madrileña y sumido en su propio fracaso personal. No había logrado ascender en la esfera social, ni regresar al laberinto cortesano por el que tantas resmas de papel y tinta había consumido.<sup>109</sup>

---

<sup>109</sup> Bravo Lozano, ““No me olvide”, pp. 67-69.